



## Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

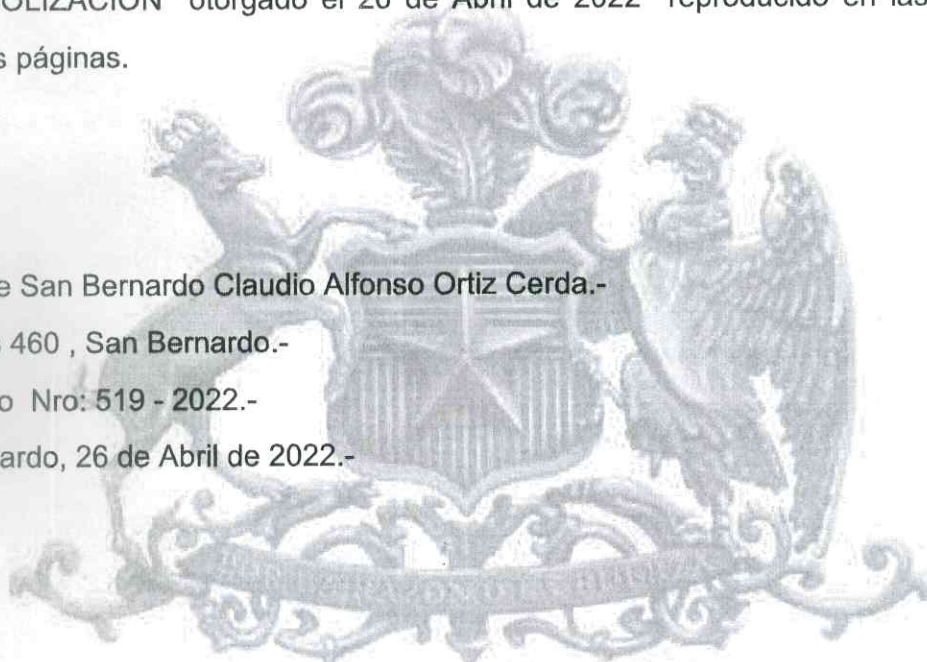
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 519 - 2022.-

San Bernardo, 26 de Abril de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794126.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794126>.-

CUR Nro: F5099-123456794126.-

**REPERTORIO NUMERO 519. - 2022.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**Términos y Condiciones**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Abril de dos mil veintidós**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guión ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guión cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y**

ig: 2/11



rtificado N°  
3456794126  
rtifique validez en  
tp://www.fojas.cl

*[Handwritten signature]*



**Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA**, el que consta de ocho hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ochenta y dos/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **QUINIENTOS DIECINUEVE/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts. \$35.000.-



**BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**







Protocolizado N°	82
Repertorio N°	519
Fojas	
Fecha	26 de mayo 2022

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA"

El concurso denominado "GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 01 de mayo de 2022, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

- Quienes compren un monto igual o mayor a \$2.000 (dos mil pesos), en productos participantes, entre los días 01 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2022, podrán completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón ubicado en los locales adheridos al Concurso.
- Habrá un solo ganador, elegido aleatoriamente entre los participantes, por cada local adherido al Concurso, los que se detallan en el Anexo N° 1, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases.

3: 4/11



Verificado N°  
1456794126  
Verifique validez en  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



*[Handwritten signature]* Mts.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Premio.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una estufa, en adelante el "Premio"; entregándose como máximo un premio por cada local adherido al Concurso.

**ARTÍCULO TERCERO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR.
250257	FRAC NARANJA 36X130 GR.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.**

El sorteo se realizará el día 31 de mayo de 2022, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá/n un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico el día de la realización del sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo a las Bases.
- 5.3. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso



Certificado  
12345679412  
Verifique val  
<http://www.f>



*[Handwritten signature]* Mts.

dónde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.

- 5.4. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 5.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio (Anexo N°3).
- 5.7. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de mayo de 2022 y terminará el día 31 de mayo de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan,



*[Handwritten signature]* Mts.



especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

**7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y altos ejecutivos de Carozzi y de la agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubiere; y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección



Certificado  
12345679412  
Verifique val  
<http://www.f>



*[Handwritten signature]* Mts.

y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

*[Handwritten signature]* Mts.

p: 8/11



Verificado N°  
1456794126  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**PERSONERÍAS**

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

3: 9/11



Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Certificado  
12345679412  
Verifique val  
en: //www.f

*Handwritten initials* Mts.

**ANEXO N°1**

**Locales adheridos al Concurso**

ZONA	CÓDIGO SAP
SALA DE VENTAS STGO	161522
SALA DE VENTAS TENO	161521
SALA DE VENTAS REÑACA	161520

*[Handwritten signature]* Mts.

3: 10/11



ificado N°  
1456794126  
ifique validez en  
://www.fojas.cl



**ANEXO N°2**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [\_\_\_\_\_], a través del Concurso "[\_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[\_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_

p. 10/11



Certificado  
12345679412  
Verifique val  
<http://www.f>